

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 144/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 144/2009 (DEM 114/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Alexandra Bustamante Saiz y doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas contra la empresa «Abbys Café, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Alexandra Bustamante Saiz y doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas con la empresa «Abbys Café, Sociedad Limitada», condenando a ésta a que abone a aquéllas las cantidades siguientes:

1.º Indemnización hasta fin de contrato:

Señora Bustamante: 888,65 euros (45 días X 36,57 X 0,54).

Señora Ramírez: 822,82 euros (45 días X 36,57 X 0,50).

2.º Salarios de tramitación hasta fin de contrato:

Señora Bustamante: 2.669,61 euros.

Señora Ramírez: 1.353,09 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, procediéndose, en caso contrario al archivo de la misma.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Abbys Café, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11825

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 145/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Yuriy Melnyk contra la empresa «Hispano Moldava, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «Hispano Moldava, S. L.», por un principal de 5.814,32 euros más 581,43 euros para intereses y 581,43 euros para costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabab, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano Moldava, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11826

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 554/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 554/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Ignacio Artabe García y don Javier Gonzalo Almendro contra la empresa «Hermanos Zubieta Pardo, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don José Ignacio Artabe García y don Javier Gonzalo Almendro contra la empresa «Hermanos Zubieta Pardo, S. L.», y declarando improcedente el despido operado en fecha 27 de abril de 2009, declarar extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy y condenar a la empresa a que indemnice a los actores en las cantidades siguientes:

- Señor Artabe: Indemnización, de 835,23 euros, y salarios de tramitación, 3.893,22 euros.

- Señor Gonzalo: Indemnización, 895,38 euros, y salarios de tramitación, 4.173,58 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Hermanos Zubieta Pardo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11828

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 450/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 450/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel González Rodríguez contra la empresa «Construcciones Fondelagua, S. L. U.», sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Manuel González Rodríguez contra la empresa «Construcciones Fondelagua, S. L. U.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y declarando improcedente el despido operado en fecha 30 de marzo de 2009, condenar a la demandada a que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el des-

pido o a indemnizarle en la cantidad de 1.777,55 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación, si se opta por la readmisión, y hasta la notificación de la presente resolución, si se optara por la indemnización).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Fondelagua, S. L. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11829

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 572/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 572/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Fernández Fuentesvilla contra las empresas «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.» y «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don David Fernández Fuentesvilla contra las empresas «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.» y «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», y declarando improcedente el despido operado en fecha 15 de mayo de 2009, condenar solidariamente a las empresas a que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia, opten entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 2.795,33 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación, si se opta por la readmisión, y hasta la notificación de la presente resolución, si se optara por la indemnización).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.» y «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 266/07.

Doña María Ivana Vega del Diego, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 266/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, a 9 de octubre de 2007.

Don Jorge Luis Fernández Vaquero, juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 266/2007, seguida por una falta de daños contra don José Antonio Magdaleno Ruiz, nacido el día 9 de junio de 1954, hijo de don Arturo y doña Carmen, con domicilio en Basauri (Vizcaya); habiendo sido parte

denunciante don Francisco Javier Sainz Canales y con la intervención del Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Magdaleno Ruiz de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Sainz Canales, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Castro Urdiales, 23 de julio de 2009.—La secretaria, María Ivana Vega del Diego.

09/11888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 20/08

Doña María Ivana Vega del Diego, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 20/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, a 18 de junio de 2008.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas del artículo 620 CP seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado, en el que han tenido intervención, como denunciante, Lamiae Berrada, con NIE X-6305629-H y, como denunciada, doña Simona Poilungi, con NIE X-08470720-G.

Fallo: Que absuelvo a doña Simona Poilungi de las faltas que se le venían atribuyendo y declaro de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 976 LECrim.)

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lamiae Berrada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Castro Urdiales, 23 de julio de 2009.—La secretaria, María Ivana Vega del Diego.

09/11889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 55/08

Doña María Ivana Vega del Diego, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 55/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, a 2 de julio de 2008.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales, los presentes autos de juicio de faltas por amenazas e injurias seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado en el que han tenido intervención, como denunciante, doña Paula Anorea Escobar Tamayo, con NIE X-3188145-T, y, como denunciado, don José Félix Ateca Díaz Obregón, con DNI 30.559.686.

Fallo: Que absuelvo a don José Félix Ateca Díaz Obregón de la falta que se le venía atribuyendo y declaro las costas de oficio.